

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Club Atlético de Roque Pérez una cláusula adicional al contrato de comodato suscripto con dicha Institución con fecha 1º de Junio de 2004, referido al inmueble del Centro Cultural de la Municipalidad de Roque Pérez, la que en anexo I se agrega al presente.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con las Instituciones de Bien Publico del Partido de Roque Pérez convenios de subcomodato del Centro Cultural de la Municipalidad de Roque Pérez, que como II se agrega al presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1659 con fecha 18/07/07.-